

LEY 5.917

Incluyendo en el plan de obras públicas para 1959 la construcción del camino Tandil-General Paz

Departamento de Obras Públicas.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Facúltase al Poder Ejecutivo para incluir en el Plan de Obras Públicas para 1959, la construcción de los tramos Tandil-Rauch, Rauch-Las Flores, Las Flores-General Belgrano y General Belgrano-General Paz, Ranchos, del camino proyectado por la Dirección de Vialidad de la Provincia.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

HÉCTOR PORTERO.

Juan Carlos Monti,

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi,

Secretario del Senado.

La Plata, 28 de octubre de 1958.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

HORACIO J. ZUBIÉ.

Decreto Nº 8.844

Registrada bajo el número cinco mil novecientos diecisiete (5.917).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.
